

Expediente núm.:N24/01

**Adjudicación del contrato del servicio de entrega de datos del mercado del libro, música, vídeo bajo demanda y videojuego, en Cataluña para el ICEC.**

**Hechos**

- El 10 de julio de 2023 el órgano de contratación aprobó el expediente N24/01 del servicio de entrega de datos del mercado del libro, música, vídeo bajo demanda y videojuego, en Cataluña, para el Instituto Catalán de las Empresas Culturales (en adelante, ICEC).
- El procedimiento de contratación a seguir fue el procedimiento abierto.
- El 2 de octubre de 2023 la Mesa de contratación abrió el sobre A que contenía la documentación general ya la licitación presentó propuesta una única empresa:

Empresa	Identificador empresa	Fecha y hora de registro	Número de registro de entrada
GfK Retail and Technology España, SA	A46463311	22/09/2023 11:43:16	9020/41366/2023

- El 6 de octubre de 2023 la Mesa de contratación abrió el sobre B que contenía la propuesta técnica. El máximo de puntos a obtener en base a los criterios evaluables mediante juicio de valor era 45 y la empresa licitadora ha obtenido 43,5 puntos, según el informe de valoración elaborado por la responsable del contrato. La puntuación se desglosa del siguiente modo\*:

1. Modelos de informes	
1.1. Modelo de informe mensual	8 puntos:
1.2. Modelo de informe anual libro, música y soporte físico videojuego	8 puntos
1.3. Informe anual de consumo de VOD y mercado digital de videojuegos	4 puntos
1.4. Informe por títulos en los mercados nacional e internacional e informe especial Sant Jordi	4 puntos
2. Estructuración del servicio	
2.1. Planteamiento del servicio	6 puntos
2.2. Metodología de ejecución del contrato	6 puntos
2.3. Información adicional	1,5 puntos
3. Recursos humanos	6 puntos

- El 18 de octubre de 2023 la Mesa de contratación abrió el sobre C que contenía la oferta económica. Una vez aplicadas las fórmulas correspondientes, la puntuación total obtenida por la empresa licitadora, GfK Retail and Technology España, SA, es la siguiente:



GfK Retail and Technology España, S.A			
			Punts
<b>SOBRE B - Proposta tècnica (fins a 45 punts)</b>			<b>43,5</b>
SOBRE C	Import màxim licitació	Oferta	Punts
12 informes mensuals + 1 informe anual lliure, música i suport físic videojoc (fins a 40 punts)	47.000,00 €	47.000,00 €	40
1 informe anual de consum de VOD i mercat digital de videojocs (fins a 5 punts)	17.000,00 €	16.800,00 €	5
1 informe anual per títols als mercats nacional i internacional (fins a 5 punts)	5.000,00 €	5.000,00 €	5
Informe especial anual St. Jordi (fins a 5 punts)	3.000,00 €	3.000,00 €	5
<b>Total</b>	<b>72.000,00 €</b>	<b>71.800,00 €</b>	
		<b>TOTAL (B+C)</b>	<b>98,5</b>

6. Por lo tanto, la empresa GfK Retail and Technology España, SA ha sido la empresa licitadora que ha presentado la oferta más ventajosa según los criterios de valoración recogidos en el pliego de cláusulas administrativas y en el pliego de prescripciones técnicas que regulan la presente contratación.
7. La documentación ha sido aportada por la empresa licitadora en tiempo y forma, y la garantía definitiva de este contrato, por un importe de 3.590,00 € (tres mil quinientos noventa euros) correspondiente al 5% del importe de la adjudicación, excluido de IVA, será entregada en forma de retención de precio.

#### Fundamentos jurídicos

1. Los trámites procedimentales necesarios para la adjudicación del contrato de acuerdo con lo que establece la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de contratos del sector público (LCSP).
2. El artículo 150 de la LCSP, que determina la clasificación de las ofertas y la adjudicación del contrato.
3. La cláusula 18 y siguientes del pliego de cláusulas administrativas que regulan el presente procedimiento, que establece la adjudicación del contrato.
4. Las facultades conferidas al Director por el artículo 14.2 del Decreto 100/2001, de 3 de abril, de aprobación de los Estatutos del Instituto Catalán de las Empresas Culturales.

#### Resolución

Por lo tanto, resuelvo:

Adjudicar a la empresa GfK Retail and Technology España, SA con NIF A46463311 la realización del contrato del servicio de entrega de datos del mercado del libro, la música, el video bajo demanda y el videojuego, en Cataluña para el ICEC, por un importe máximo de 71.800,00€ (setenta y un mil ochocientos euros) más 15.078,00€ (quince mil setenta y ocho euros) en concepto de IVA (tipo del 21%), es decir, 86.878,00 € (ochenta y seis mil ochocientos setenta y ocho euros). Los precios máximos son los siguientes:



- 12 Informes mensuales y 1 informe anual: libro, música y soporte físico videojuego: 47.000,00 € (cuarenta y siete mil euros) más 9.870,00 € (nueve mil ochocientos setenta euros) en concepto de IVA (tipo del 21%), es decir, 56.870,00 € (cincuenta y seis mil ochocientos setenta euros).
- Informe anual de consumo de VOD y mercado digital de videojuegos: 16.800,00 € (dieciséis mil ochocientos euros) más 3.528,00 € (tres mil quinientos veintiocho euros) en concepto de IVA (tipo del 21%), es decir, 20.328,00 € (veinte mil trescientos veintiocho euros).
- Informe anual por títulos en los mercados nacional e internacional: 5.000,00 € (cinco mil euros) más 1.050,00 € (mil cincuenta euros) en concepto de IVA (tipo del 21%), es decir, 6.050,00 € (seis mil cincuenta euros).
- Informe de consumo de libros especial St. Jordi: 3.000,00 € (tres mil euros) más 630,00€ (seiscientos treinta euros) en concepto de IVA (tipo del 21%), es decir, 3.630,00 € (tres mil seiscientos treinta euros).

Este contrato podrá ser prorrogado una vez más, tal y como estipula la cláusula 4<sup>a</sup> del pliego de cláusulas administrativas que regulan esta contratación.

En caso de prórroga para el año 2025, el presupuesto de licitación será de 71.800,00€ (setenta y un mil ochocientos euros) más 15.078,00€ (quince mil setenta y ocho euros) en concepto de IVA (tipo del 21%), es decir, 86.878,00€ (ochenta y seis mil ochocientos setenta y ocho euros) y los precios máximos serán los mismos que para el 2024.

Este importe de adjudicación no supone una obligación de gasto, ya que éste se determinará en función de los servicios que se soliciten durante el período de vigencia del contrato.

Éste es el límite máximo de gasto (IVA incluido) que, en virtud de este contrato, puede comprometer el órgano de contratación, y constituye el gasto máximo que puede realizar el ICEC durante los años 2024 y 2025.

Contra la presente resolución, las personas interesadas pueden interponerse alzada ante la Consejera de Cultura, en el plazo de un mes a partir de la recepción de la notificación, de acuerdo con lo que establece el artículo 76 de la Ley 26/2010, de 3 de agosto, del régimen jurídico y de procedimiento de las administraciones públicas de Cataluña, y los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

Edgar Garcia Casellas  
Director